

S^{ra} M^{ra} N^{ra} M^{ra} L^{ra} y F. de Lin^{da} Villa de Kela

D^{no} Juan Ybarra, D^{no} Benen Ybarra, D^{no} Juan,
Valentin Romano, D^{no} Juan Palao, Juan María Pa
lao, Juan Lopez de Anzo, Pedro Terro & Diar^{ph}
Santa, y Diego Muñoz Vecinos de esta Villa, y personas
nombradas en calidad de peritos, para el efecto de re
parta entre los Vecinos de esta Villa, y segun los Aben
de cada uno 20107311.8. q^o por el Contador de
este Reino se ha considerado pertenecer a esta Villa
por el equivalente de unica contribucion, con mas
a seis por ciento, q^o correspondia para hazer efectiva
la referida Cantidad; Habiendose tomado, y Recibido
por el Sr. Alcalde mayor de esta sup^{ta} el Juramto
Judicial para q^o en fuerza de el, y con arreglo a
la R^{ta} Instruccion para el referido efecto expedida
q^o se le ha entregado para q^o le sirva de Nov^{ta}, y
teniendo presente las operaciones ejecutadas
por el Sr. D. Juan Felipe Carran^o Comisionado
por V. M. en el año pasado de setenta y quatro
nube para la Abeniquacion de la utilidad, q^o en
qualquiera de los ramos Real, Industrial, y Co
mercio se justificare tenera los Vecinos de esta
Villa: y habiendose en esta sup^{ta} visto, y Reconocido
contra Reflexion, y cuidado d^{ha} Real Instruccion
y operaciones para no causar agravio alguno
a qualquiera individuo de esta Republica, tenien